



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS EMPRESARIALES DE MÁLAGA S.A Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE MÁLAGA, PARA EL DESARROLLO DE UN COWORKING DIGITAL en MÁLAGA COFINANCIADO POR FEDER.

En Málaga, a 18 de marzo de 2020

REUNIDOS

De una parte, **D. Sergio Cuberos Lara**, quien actúa en nombre y representación y como Presidente de la CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE MÁLAGA, con C.I.F. núm. Q2973001G y con domicilio en Málaga, calle Cortina del Muelle número 23 y C.P. 29015, (en adelante CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA).

De otra, **Dña. Yolanda Aguilar Rosell**, con Documento Nacional de Identidad nº 25.987.613-M, como representante legal del Polo de Contenidos Digitales, cuya titularidad corresponde a la entidad "Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A." (PROMÁLAGA), inscrita en el Registro Mercantil en el Tomo 898, Libro 708, Folio 162, Hoja 9040-A, inscripción 1ª y con Código de Identificación Fiscal nº A-29.233.681, con domicilio social en Málaga, Plaza Jesús el Rico, 1, 29012, estando especial y expresamente facultada para este acto por acuerdo con fecha 5 de agosto de 2019 del Consejo de Administración de la Sociedad.

Reconociéndose ambos poseer capacidad legal y poder suficiente para celebrar este acto,



EXPONEN

El proyecto de Coworking/Hub digitales se enmarca dentro del eje 3 Mejorar la Competitividad de las PYMES, Objetivo Temático 3 Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y la prioridad de inversión 3ª Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas, y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros.

Que las iniciativas ejecutadas bajo este programa deberán tener como finalidad la creación de unos centros de trabajo compartido en los que los emprendedores/micropymes/pymes/startups puedan enfrentarse a la transformación digital que la economía requiere, facilitándoles un espacio, herramientas tecnológicas y un proceso de transformación, donde se puedan instalar para llevar a cabo esa transformación digital tan necesaria, contribuyendo a la reducción de los costes que esta transformación supone para ellos.

Que la CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA es beneficiaria de una ayuda para la ejecución del proyecto Coworking/Hub Digitales en la ciudad de Málaga.

Que la ciudad de Málaga destaca por su carácter emprendedor e innovador. Son múltiples los proyectos tecnológicos que se desarrollan en la capital. El Ayuntamiento de Málaga no solo promueve esos proyectos, sino que además lidera iniciativas cuyos objetivos van más allá de la modernización, siendo referencia para el resto de las ciudades españolas y europeas. El ayuntamiento de Málaga viene desde hace años apostando por un modelo de desarrollo de la ciudad basado en la innovación.

Que la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A, es el instrumento creado por el Ayuntamiento de Málaga para el impulso empresarial, el fomento del emprendedor, la innovación tecnológica y la promoción de la inversión internacional. Dentro de sus funciones se encuentra la gestión del Polo Nacional de Contenidos Digitales.



Que es interés de las instituciones comparecientes, desarrollar el proyecto Coworking Digital de Málaga.

Que la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A, y la Cámara de Comercio de Málaga consideran sus objetivos y líneas de trabajo sinérgicas y entienden que la coordinación y colaboración de ambas puede ser beneficiosa para ambas y, especialmente, para los participantes en el programa.

Que la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A, y La Cámara de Comercio de Málaga tienen la voluntad de promover la actividad económica de la localidad y facilitar la creación de empresas.

Que la Cámara de Comercio de Málaga y la la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A, desean promover una serie de acciones que incidan directamente en la aplicación de nuevas tecnologías por parte de las empresas y fomentar la mejora de las existentes con objeto de apoyar iniciativas empresariales, así como la actividad competitiva del tejido empresarial malagueño.

Consecuentemente con lo expuesto, todas las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es establecer una colaboración de las partes firmantes para promover la ejecución de programas de apoyo al emprendimiento y a la mejora de la competitividad empresarial en Málaga a través del proyecto Coworking Digital Málaga.

SEGUNDA. - ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Convenio será el de la Ciudad de Málaga.



Por deseo expreso y por causa debidamente justificada podrá ser objeto de modificación, aprobado por acuerdo de órgano competente de las diferentes instituciones.

TERCERA. - OBJETIVOS

Las actividades previstas al amparo del presente convenio tienen los siguientes objetivos generales:

- Crear una infraestructura con recursos humanos y equipamiento avanzado en la ciudad de Málaga.
- Capacitar a los emprendedores, micropymes y autónomos en áreas estratégicas de negocio, finanzas, legal, innovación, etc.
- Mentorización de proyectos en todas las fases de desarrollo de negocio.
- Desarrollar e implementar una metodología de preincubación, incubación y aceleración de proyectos que mejore la competitividad de las empresas incubadas.
- Ofrecer servicios avanzados de alta tecnología y especialización.
- Facilitar la transferencia de conocimiento entre emprendedores y el tejido empresarial.
- Promover la transformación digital entre las empresas beneficiarias del programa.
- Atraer proyectos e ideas de negocio relacionados con la XR, el Gaming y el Media and Entertainment.
- Facilitar la internacionalización de las empresas.
- Fomentar la creación de puestos de trabajo.

A su vez, el presente convenio recoge los siguientes objetivos específicos:

- Promover la creación de empresas del sector XR, Gaming, Media & Entertainment en la región.
- Establecer las bases para consolidar un tejido empresarial verticalizado a nivel local y regional.



- Crear un entorno propicio para el establecimiento de empresas nacionales e internacionales del sector XR, Gaming, Media & Entertainment, así como para la atracción del talento, que refuerce la investigación y fomente la transferencia al tejido empresarial andaluz.
- Creación, participación y colaboración en diferentes programas y actividades de fomento y creación de startups.
- Facilitar un entorno innovador como ecosistema del sector empresarial.
- Potenciar la innovación y la transformación digital al fomento del emprendimiento, la creación y consolidación de empresas innovadoras y la generación de empleo de calidad.
- Crear un ecosistema consolidado de apoyo al emprendedor, con infraestructuras y servicios, además de un conjunto de acciones orientadas a facilitar la creación y consolidación de las startups del sector XR, Gaming y Media and Entertainment, mediante la aplicación de una serie de programas e iniciativas coordinadas, logrando que las empresas incubadas superen en el menor tiempo posible el programa establecido de pre-incubación, incubación y aceleración.

CUARTA. - ACCIONES A DESARROLLAR

Se llevarán a cabo las acciones necesarias para la puesta en marcha y correcto funcionamiento de un Coworking Digital en el Polo Nacional de Contenidos Digitales para llevar a cabo las siguientes actividades:

- **Creación de micropymes y Startups:** En los sectores de Realidad Virtual, Aumentada y Extendida (XR) , Gaming y Media and Entertainment.



- **Mejora de la competitividad** de las empresas de los sectores de Realidad Virtual, Gaming y Media and Entertainment a través de la transferencia de tecnología y el desarrollo de acciones de incubación, fomento de la innovación, mentoring, networking, acciones de comunicación y promoción y la realización de actividades de formación en tecnologías innovadoras.
- **Acompañamiento de las empresas** en el proceso de internacionalización de sus cadenas de valor, fomentando, el alcance de acuerdos tecnológicos y comerciales con partners estratégicos nacionales e internacionales, el desarrollo de clientes, en definitiva, a ser actores relevantes en los mercados globales.
- **Impulso de la internacionalización**, especialmente en el ámbito de la transferencia de tecnología, la colaboración inter e intrasectorial, la captación de talento y el uso compartido de equipamientos punteros del sector XR, Gaming y Media and entertainment.
- **Incorporación de Talento**, desde el Coworking Digital Hub de Málaga se facilitará el identificar y posibilitar la incorporación de talento internacional a los proyectos incubados, referido a poder dotar a los equipos emprendedores de una profesionalización gerencial y comercial. Para ello, se trabajará con consultoras y headhunters para localizar y seleccionar talento mediante un sistema flexible, rápido y eficiente.



- **Transformación Digital**, en el Coworking Digital Hub de Málaga se llevarán a cabo acciones que tendrán como objetivo la introducción de tecnología en las empresas incubadas a través del uso de software en la nube, sistemas de gestión de clientes, ERPs, CRMs, Big Data, IoT, etc.
- Las acciones estarán orientadas a la **detección de tecnologías propicias** para la incorporación de estas en su trabajo diario, sensibilización ante el tejido empresarial, apoyo en la transferencia, creación de empresas, o un servicio de nuevas competencias (actualización directiva).
- **Validación de los modelos de negocio**, con el apoyo de un equipo especializado de tutores y mentores, se apoyará a los proyectos en la validación del modelo de negocio y transferencia, así como en la salida al mercado.
- **Networking**, acciones destinadas a la mejora del desempeño de las empresas en el entorno competitivo, incluyendo acciones de sensibilización y networking internacional, así como la relación con el entorno de los sectores más tradicionales.
- **Acceso a financiación**, el personal técnico especializado de la incubadora asesorará de forma continua a las startups para que puedan en todo momento disponer de los recursos adecuados para llevar a cabo su plan de negocio.

Trabjará con los distintos recursos disponibles, ya sea los específicos del coworking como los ya existentes. En este sentido, el Coworking Digital Hub de Málaga colaborará con las iniciativas innovadoras de financiación ya existentes a nivel andaluz, nacional e internacional dirigidas específicamente a las empresas tecnológicas y a las empresas creativas y culturales donde se encuadra el sector del Gaming, Media and Entertainment.



- **Comunicación**, la difusión, promoción y publicidad se realizará de forma continua y amplia con el fin de apoyar la consecución de los principales objetivos Coworking Digital Hub de Málaga:
 - Organizar una comunicación eficiente internamente entre las entidades participantes y colaboradoras del proyecto.
 - Dar a conocer el proyecto y herramientas de difusión de este a otros actores colaboradores.
 - Dar a conocer el proyecto entre las startups del sector XR, Gaming y Media and Entertainment y entre potenciales emprendedores.
 - Informar y comunicar los resultados y actividades del proyecto a organismos y entidades públicas y privadas a nivel internacional que podrían estar interesadas en el proyecto.
 - Posicionamiento en redes sociales tanto profesionales como generalistas, así como la presencia en internet en general.

Dentro de estos programas se desarrollarán actividades que complementan el programa formativo: jornadas/talles de orientación y sensibilización, mentoring, seguimiento, etc.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La Empresa Municipal de Iniciativas Empresariales de Málaga se compromete a:

- Colaborar con la Cámara de Comercio de Málaga en la detección y captación de los participantes de las acciones a realizar.
- Realizar conjuntamente con la Cámara de Comercio de Málaga la selección del personal que ejecutará las actividades del Coworking Digital, así como la selección de empresas, mentores y formadores especializados en el sector de los contenidos digitales.
- Colaborar en las labores de difusión, publicidad del proyecto. Con objeto de conseguir una mayor publicidad de las actuaciones.



Colaborarán con Cámara de Comercio de Málaga en las acciones publicitarias que se lleven a cabo, publicitando en su página web el proyecto a desarrollar, y cumpliendo con las directrices fijadas por la convocatoria de Coworking Digitales y los Fondos FEDER.

- Ejecutar junto con la Cámara de Comercio de Málaga el conjunto de actuaciones que comprenden el proyecto Coworking Digital.

La Cámara de Comercio se compromete:

- Supervisar la ejecución y buen funcionamiento de todas las actividades contempladas en el proyecto Coworking Digital Málaga.
- Difundir la colaboración con la Entidad con la que se suscribe el presente Convenio, conforme a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 49/2002., así como todas actuaciones que se pongan en marcha para el desarrollo del presente convenio mediante publicidad en la página web de la CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA y sus Redes Sociales, comunicados e inclusión del logotipo de las instituciones y de los fondos FEDER en toda la documentación que se genere, así como en los Diplomas expedidos.

SEXTA. - FINANCIACION DE LAS ACTIVIDADES.

El presupuesto total de las actividades es de 1.200.000 €

La financiación del 80,00 % de las actuaciones previstas en este Convenio se realizará con cargo a la dotación de fondos FEDER aprobada por la Cámara de Comercio de Málaga. La financiación del restante 20,00 %, la cual será de procedencia nacional, será aportada por el Ayuntamiento de Málaga y en ningún caso podrán ser de procedencia de la Unión Europea.

Por tanto, las aportaciones serán las siguientes:



- La Cámara de Comercio de Málaga (Fondos FEDER): 960.000,00€ (80,00 %)
- El Ayuntamiento de Málaga: 240.000,00€ (20,00 %)

En cuanto a la forma de abono, se establece que ambas partes realizarán el 75% del desembolso al inicio de la ejecución del proyecto y el 25% restante a los 12 meses del inicio del proyecto mediante ingreso en cuenta.

OCTAVA. - EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

La Empresa Municipal de Iniciativas Empresariales de Málaga S.A, y la Cámara de Comercio de Málaga asumirán la ejecución de todas las tareas necesarias para el cumplimiento del presente convenio, incluyendo la contratación de proveedores externos cuando sea necesario; la coordinación general de las actividades; y la supervisión del correcto cumplimiento de todos los requisitos normativos de aplicación en el marco del Fondo Social Europeo.

NOVENA. – JUSTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES.

A la finalización del total de las actividades desarrolladas, objeto de este convenio, las instituciones intervinientes efectuarán una recapitulación final, y será preceptiva la justificación de las acciones mediante una memoria presentada por parte de la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga y de la Cámara de Comercio de Málaga.

Así como una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

DÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Si como consecuencia de la celebración del presente Convenio se produjere algún tipo de prestación donde fuere necesaria la utilización de Datos de Carácter Personal, las Partes se obligan en el presente acto al cumplimiento



y observancia de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (en adelante, RGPD), UE2016/679 publicado en mayo de 2016 y aplicable a partir del 25 de mayo de 2018, es una norma de aplicación directa en toda la Unión Europea, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

El RGPD sustituirá, a partir del 25 de mayo de 2018, a la actual Ley Orgánica de Protección de Datos (en adelante, LOPD) y al Reglamento RD-1720/2007 le informamos de que los datos personales que nos facilite mediante el presente documento serán incluidos en ficheros de responsabilidad de la Cámara de Comercio de Málaga, con domicilio fiscal en Calle Cortina del Muelle, 23, 29015 Málaga.

La finalidad del tratamiento de los datos personales que se pudieran tratar a tenor del presente convenio es:

- Acreditar ante el FEDER la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto o acción objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida.
- Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice el FEDER, la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
- Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por la Autoridad de Gestión del programa operativo.
- Conservar los documentos originales, justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La



disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013.

- Observar las normas de subvencionalidad nacionales que establezca La Cámara de Comercio de Málaga o el Ministerio de Empleo y Seguridad Social como responsable del FEDER en España.

La base jurídica del tratamiento de datos personales, en los casos de obligación legal, interés público o interés legítimo, es el desarrollo de competencias atribuidas por el FEDER así como las demás leyes de la UE para la gestión de FEDER.

En el caso de no facilitar los datos necesarios para las finalidades principales del tratamiento, no será posible gestionar su condición de colaborador de actividades formativas.

Los datos se conservarán hasta la finalización de los Programas FEDER y los plazos establecidos para su justificación.

Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo a los funcionarios públicos en el caso de inspecciones de trabajo o inspecciones fiscales, y a organismos de control de fondos comunitarios, FEDER y entidades colaboradoras de los convenios suscritos por CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA, en aras del correcto cumplimiento de sus objetivos como entidad beneficiaria y/o Organismo Intermedio.

Las entidades firmantes aceptan que las imágenes (fotografías y videos) tomadas durante los distintos eventos organizados por CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA y AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, podrán ser utilizadas para su difusión a través de publicaciones, material publicitario, páginas webs, redes sociales, etc.

Las partes tratarán los términos de este acuerdo como confidenciales, así como cualquier otra información o documentación que puedan intercambiarse a resultas del presente Convenio. Cada una de las partes está obligada a proteger la confidencialidad de las otras, de la misma forma



en que se proteja la suya propia de similar naturaleza y bajo ninguna circunstancia los niveles de protección de dicha información confidencial se situarán por debajo de los establecidos por la prudencia y la diligencia debida.

En todo caso, la obligación de la confidencialidad permanecerá vigente por un plazo de dos años a contar desde la finalización del presente acuerdo o hasta que la información pase a ser de dominio público desde otras fuentes.

UNDÉCIMA - EJERCICIO DE DERECHOS

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición dirigiéndose por escrito, acompañando fotocopia del DNI, o derechos de representación de las entidades firmantes:

CÁMARA DE COMERCIO DE MÁLAGA

Calle Cortina del Muelle, 23, 29015 Málaga

o por correo electrónico a : XXXXX@XXXX

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

DIRECCION

o por correo electrónico a : XXXXX@XXXX

Los datos se conservarán mientras esté activa su relación con INCYDE y el FEDER correspondiente (y no solicite su supresión) y, en cualquier caso, durante los plazos que estipule la normativa que sea de aplicación a cada tratamiento descrito.

Los interesados tienen derecho a retirar el consentimiento prestado

Los interesados tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos www.agpd.es)



DUODÉCIMA - INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad plasmadas en este documento, por cualquiera de las partes, sus empleados o directivos, facultará a la otra a reclamar por la vía legal que estime más procedente, a la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, incluido el lucro cesante.

DECIMOTERCERA. - VIGENCIA

El presente Convenio se circunscribe exclusivamente a la realización de las actividades que se especifican en el mismo y estará vigente y estará vigente hasta el 30 de ABRIL de 2022.

El convenio podrá extinguirse, además, por las siguientes causas:

- El incumplimiento total o parcial de las cláusulas u obligaciones del contrato.
- La extinción o modificación de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
- El mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo se establezcan.
- Por finalización del plazo.
- La falta de habilitación presupuestaria del Fondo Social Europeo.
- Denuncia motivada de una de las partes basada en incumplimiento por la otra parte de las obligaciones asumidas en su virtud. La denuncia deberá comunicarse por escrito con al menos un mes de antelación.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a continuar hasta su finalización las actividades en curso.

DECIMOCUARTA. - NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza jurídico-administrativa y se rige por lo dispuesto en los artículos 3.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, 57



de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se encuentra excluido de su ámbito de aplicación.

En todo caso, y de conformidad con el artículo 4.2 del citado texto refundido, las dudas y lagunas que en la ejecución o interpretación del presente Convenio pudieran suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la citada Ley de Contratos.

Cualquier conflicto que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución del presente Convenio se resolverá por mutuo acuerdo de las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento y, en su defecto, serán aplicables las disposiciones de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DECIMOQUINTA. - DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En la difusión de todas las actividades que se pongan en marcha como consecuencia del desarrollo del proyecto Coworking Digital de Málaga, y siempre que cuenten con la financiación del FEDER, (publicidad, comunicaciones, información etc.), figurará de forma expresa el logotipo de las Instituciones firmantes. Asimismo, en todos los documentos que sustenten dicha acción formativa se mencionará la participación del FEDER, cuya normativa será de aplicación durante la ejecución del programa.

DECIMOSEXTA. - COMISIÓN PARITARIA DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Se constituye una Comisión paritaria de seguimiento del convenio que será compuesta por los siguientes miembros:

- El Director de la Cámara de Comercio de Málaga o persona en quien delegue.



- El Director de la Empresa Municipal de Iniciativas Empresariales de Málaga S.A o persona en quien delegue.

Las atribuciones de la Comisión serán las siguientes:

- 1.- Aprobar los criterios de selección de los participantes ajustados a los señalados por el FEDER.
- 2.- Solventar las dudas que se planteen en aplicación del cumplimiento del Convenio.
- 3.- Aprobar el calendario definitivo de las actividades a efectuar durante la vigencia del Convenio
- 4.- Seguimiento y evaluación de las actuaciones programadas.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se suscribe el presente documento por duplicado en el lugar y fecha indicado ut supra.

POR PARTE DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE MÁLAGA

POR PARTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL
DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES
EMPRESARIALES DE MÁLAGA S.A

Fdo. D. Sergio Cuberos Lara

Fdo.: Yolanda de Aguilar Rosell



Ayuntamiento de Málaga

Cámara
Málaga